



NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 - 25 ENR/2002



ADENDA # 1

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA- EMSERFUSA ESP, expide la ADENDA No. 1 dentro del proceso de Invitación Pública de menor cuantía, cuyo objeto es: REHABILITACION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION Y ADUCCION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP.

Debido a que se presentaron observaciones que ameritan sean tenidas en cuenta, se procede a expedir la siguiente adenda la cual modifica:

1. Dentro del numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA, Indicador ENDEUDAMIENTO, el cual quedara así:

ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al cincuenta por ciento (50 %).

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT\dots N*\%P\dots N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT\dots N*\%P\dots N)$$

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N

AT1= Activo Total Integrante 1, 2N

Los demás Indicadores Financieros continúan vigentes.

2. Dentro del numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES- PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, se modifica:

• ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Dedicación: 10%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Especialista Ambiental deberá acreditar lo siguiente:

a) **Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Ambiental, para el caso del Ingeniero Ambiental no requiere especialización en el área Ambiental.**

b) Experiencia general no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación a ofertar. Debe ser especialista en Ambiente o áreas afines con mínimo 5 años de graduado.



NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 - 25 ENR/2002



c) Que acredite haber sido profesional especialista en el área ambiental en dos (2) contratos por un tiempo mínimo de 12 meses, sin traslpos de tiempo.

3. Dentro del numeral 3.2 FACTORES DE EVALUACION-EXPERIENCIA ADICIONAL, se modifica:

El proponente que acredite el Director de Obra y el Residente de Obra con formación académica, cursos, diplomados, en algunas de las siguientes áreas:

- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Salud ocupacional
- Seguridad industrial.

Fusagasugá, 06 de abril de 2017

JULIAN DUARTE CASTELLANOS
Gerente

Reviso: Dr. Julio Cesar Sorza Ubaque – Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Ing. Sandra Milena Rodríguez – Jefe división acueducto